Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01803-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Bogotá, D.C., 14 DIC 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR 1 -ETAPA 3– PROPIEDAD HORIZONTAL en contra YOVANNA MENDOZA MENDOZA y ANA ROSA MARIA MENDOZA de MENDOZA, por las siguientes sumas de dinero:

1) $5'362.635,oo Mcte., que corresponde a la sumatoria expensa comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás), cuya certificación adjuntó como base de recaudo por el periodo comprendido de las cuotas desde 30 de enero del 2011 al 30 de octubre del 2023.
2) Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3) Por las cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás) que se causen junto con los intereses durante el proceso previa comprobación de las mismas a través de la certificación que expida el administrador de la copropiedad.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada JENNIFER ANDREA HUERTAS GOMEZ, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 184 hoy 15 DIC 2023
hora 8:00 a.m.
Secretaria